



AVISO ACLARATORIO N°1

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2022-2

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, Ley 397 de 1997, Decreto 494 de 2011 modificado por el 2120 y 2132 del 2011, Ordenanza 12 de 2015 y;

CONSIDERANDO QUE:

- 1- EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA realizó la publicación de la Convocatoria DE ESTÍMULOS 2022-2, “para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales que propendan por la creación y circulación artística en diferentes áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Danza, Lectura y Bibliotecas, Música, Patrimonio y Teatro que se desarrollan en las regiones y municipios del Departamento de Antioquia.
- 2- La citada convocatoria establece la posibilidad de que los interesados presenten observaciones a las condiciones de participación con el fin de ser tenidas en cuenta en la presente y futuras convocatorias.
- 3- De acuerdo con las inquietudes presentadas por los participantes en el sentido de aclarar lo siguiente:

PARA EL ÁREA DE DANZA: en la categoría DANZA CIRCULANTE: CIRCULACIÓN DE GRUPOS EN ENCUENTROS Y FESTIVALES En el perfil del participante: Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en danza urbana o folclórica.

Para la categoría de **INICIATIVAS REGIONALES EN CULTURA PARA BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO Y OCCIDENTE**, en la cantidad de estímulos: Dos (3)

En mérito de lo expuesto,



SE ACLARA QUE:

1. **PARA EL ÁREA DE DANZA:** El perfil del participante es: Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza.

Para la categoría de **INICIATIVAS REGIONALES EN CULTURA PARA BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO Y OCCIDENTE** la cantidad de estímulos es Dos (2)

2. Los demás aspectos contemplados en la convocatoria continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso.
3. Esta modificación se publicará en el web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co para conocimiento de los interesados.

Dado en Medellín, el día 31 de agosto de 2.022

Juan Correa Mejía

JUAN CORREA MEJIA
Director General

<p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista – Convocatorias Culturales.</p> <p><i>Sandra Mileidy Zea</i></p>	<p>Revisó: Juan Bermúdez Contratista -Abogado</p> <p><i>Juan Bermúdez</i></p>	<p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural</p> <p><i>Juan David Mejía</i></p>
---	--	--